



TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
16 ABR. 2012  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1)  
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO  
INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA  
SKC INMOBILIARIA S.A., POR PLAZO QUE  
SEÑALA.

SANTIAGO, 16 ABR. 2012

**VISTOS:**

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N°2761/2007, 622/2010, 1900/2011.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 19/07/2011, de empresa SKC Inmobiliaria S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario institucional, que se individualiza, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 0423687, emitida el 20/07/2011, Banco BCI, contrato de arrendamiento y escritura de poder.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO  
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 2776 /

1. **AUTORIZASE** a la Empresa "SKC INMOBILIARIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza, el cual deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el D.S. MOP 1319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



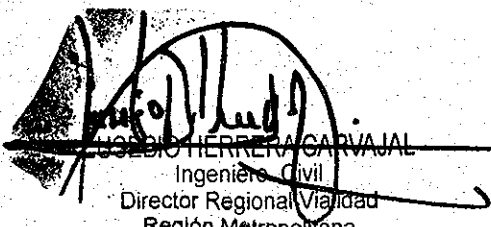
CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R5 N
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	15.500
NOMBRE PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Alvaro Santa Cruz Goecke
TEXTO DEL LETRERO	:	SKC S.A.
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2012



2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a SKC INMOBILIARIA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en **Ruta 5 Norte a la altura del Km 15.500, sentido descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



JOSÉ HERRERA GARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana



LCH/NSV/nsv

**DISTRIBUCION**

- Sres. SKC Inmobiliaria S.A.  
Panamericana Norte KM 15 1/2, Comuna de Lampa  
Casilla 436 V – Correo 21 Santiago-Chile Fono: 837 3000
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

11/04/2012

PROCESO 568 1112.1